



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.Y.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Lunes 23 de febrero</b>	<b>Número 36</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las resoluciones de la Presidencia que a continuación se citan, ratificadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de enero de 1998, por las que, mediante subasta, se adjudican las siguientes obras:

DECRETO NUM. 4089.-

-Acondicionamiento C.º Quintanilla San García-Vallarta, a la empresa Raimconsa, S.A., en el precio de 42.246.840 pesetas.

-Acondicionamiento de F.B. en el C.V. BU-V-5742, de Ailanes a BU-V-5741, a la empresa Viconsas, S.A., en el precio de 8.434.510 pesetas.

-Reparación del C.V. BU-V-8001, de N-120 a San Millán de Juarros, a la empresa Construcciones Hnos. Sastre, S.A., en el precio de 7.139.400 pesetas.

-Acondicionamiento del acceso a la Ermita Ntra. Señora de Oca (Villafranca Montes de Oca), a la empresa Antonio Otín López, en el precio de 26.404.727 pesetas.

DECRETO NUM. 4090.-

-F.B. en C.V. BU-V-6104 y 6104-1 de BU-6100 por Rebolledo de la Orden al límite de la provincia de Palencia (p.k. 0,000 al 1,573), a la empresa Panasfalto, S.A., en el precio de 13.444.000 pesetas.

-Tratamiento superficial y riego de sellado con emulsión asfáltica modificada en el C.V. BU-V-5501 de Arroyuelo a BU-5500 (p.k. 0,000 al 2,381), a la empresa Viconsas, S.A., en el precio de 3.882.656 pesetas.

DECRETO NUM. 4091.-

-Reparación BU-V-1003, Villagonzalo-Cabia, fase B (punto kilométrico 8,000 al 12,472), a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A., en el precio de 18.400.000 pesetas.

Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 283/1997, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra Julián Losantos Cantero, Dolores Prieto Manrique y Alfredo González García.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril de 1998, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de mayo de 1998, del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 22 de junio de 1998, del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelarse que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1. Local comercial en planta baja del portal 3 de la calle Compostela, con entrada por la calle Santiago. Finca registral 2.481. Valorada en 11.200.000 pesetas.

2. Local comercial en planta baja de la casa 12 de la calle Santiago. Finca registral 28.044. Valorada en 8.800.000 pesetas.

Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

930. — 11.400

para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No convalidando a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Remolque marca Santamaría, modelo BN-102, matrícula BU-47757-VE. Tasado en 900.000 pesetas.

2. Vehículo turismo, marca BMW, modelo 318 i, matrícula BU-1550-V. Tasado en 671.500 pesetas.

3. Furgoneta, marca Nissan, modelo Trade 35LCD, matrícula BU-0749-K. Tasada en 150.000 pesetas.

En Burgos, a 30 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

1055. — 8.740

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 269/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Rosendo Alfredo Pineda Sánchez, don Sixto Pineda y doña María Sánchez, sobre pago de 2.272.279 pesetas de principal más 800.000 pesetas para costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: El día 6 de abril de 1998, a las 9,30 horas.

La segunda: El día 5 de mayo de 1998, a las 9,30 horas.

La tercera: El día 2 de junio de 1998, a las 9,30 horas.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 158/1997-C, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Juan Manuel Fernández Ramos y Carmen Remesal Burón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Camión Pegaso, matrícula M-0248-GC.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de mayo, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales nú-

mero 1093000017015897, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Agencia de la calle Vitoria, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de junio, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1998. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
1059. — 9.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Ejecución n.º 167/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 167/97, a instancias de don Faustino Camarero Alameda y otro, contra don Benito de Juan de Miguel, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 4 de febrero de 1998. — Procédase a la venta en pública subasta en este Juzgado de los bienes embargados como propiedad de Benito de Juan de Miguel, en primera subasta el día 13 de marzo, en segunda subasta el día 24 de marzo y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril, señalándose para todas ellas como hora la de las 13,00 de la mañana, en las condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la LPL y 1.488 y siguientes de la L.E.C., que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el tablón de este Juzgado, que a continuación se detallan:

—Una cuarta parte indivisa de la finca rústica número 1.240, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 407, folio 99, situada en el término municipal de La Revilla, finca número 359 del plano oficial de concentración parcelaria, al sitio de Montija, con una superficie de 0,78 Ha. Valorada la finca en 196.000 pesetas, y siendo lo subastado 1/4 parte, el avalúo queda en 46.000 pesetas.

—Una cuarta parte indivisa de la finca rústica número 1.340, inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 408, folio 49, situada en el término municipal de La Revilla, al sitio de Prado del Soto, con número 197 del plano oficial de concentración parcelaria, con una superficie de 0,81 Ha. Valorada la finca en 205.000 pesetas, y siendo lo subastado 1/4 parte el avalúo queda en 51.250 pesetas.

Se advierte que:

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de

celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza Vega, en Burgos, cuenta número 1072/0000/64/167-97.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada (artículo 1.501 de la L.E.C.).

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5. En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6. En segunda subasta, con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

7. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo (artículo 262 de la LPL).

8. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9. Que el precio del remate deberá abonarse íntegramente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la L.H.).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

12. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia, en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la notificación. — Ilmo. señor Magistrado Juez (ilegible). — S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado don Benito de Juan de Miguel, el cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en la localidad de La Revilla

(Burgos), y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 4 de febrero de 1998. — La Secretario judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

932. — 11.400

Autos n.º D-703/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Calleja Ruiz, contra Transelburg, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-703/97, se ha acordado citar a Transelburg, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Transelburg, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de autos.

Burgos, a 4 de febrero de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

933. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos n.º D-61/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente, contra Fondo de Garantía Salarial y Hostelbur, S. L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el n.º D-61/98, se ha acordado citar a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 1998, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

935. — 3.800

Autos n.º D-857/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel González Santamaría, contra Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Ebanistería Hernando, S., en reclamación por cantidad,

registrado con el número D-857/97, se ha acordado citar a Carpintería Ebanistería Hernando, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carpintería Ebanistería Hernando, S., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1134. — 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 8/1998, a instancia de doña Ana María Busto Alonso, contra resol. 20-10-97, Direc. Gral. Personal del Ministerio Educación, desestimando recurso c./ resol. Direc. Prov. Burgos, s./ solicitud reconocimiento servicios previos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

906. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 175/1998, a instancia de don José María Carpintero García, contra resolución 4-12-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-902-95, desestimando reposición diligencia embargo devolución IVA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

907. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 174/1998, a instancia de doña Felisa Peña Celada, contra resolución 4-12-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-292-95, c./ diligencia de embargo de devolución I.R.P.F., 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

908. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 173/1998, a instancia de doña Felisa Peña Celada, contra resolución 4-12-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-2009-94, contra liquidación tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

909. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 172/1998, a instancia de don José María Carpintero García, contra resolución 19-12-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando 9-902-95, desestimando reclamación 9-2010-94, contra liquidaciones tributarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

910. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 154/1998, a instancia de doña María del Mar León Acero, contra desestimación presunta Insalud, Burgos, reclamación 1-10-97, para abono diferencias salariales correspondientes como Médico inspector y percibido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

911. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 52/1998, a instancia de Servicios de Enseñanza Administrativos y Socioeconómicos, S.L., contra resolución

4-11-97, Ministerio de Trabajo, desestimando recurso ordinario c./ otra 28-12-94, Dirección Provincial Burgos, acta infracción 656-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

912. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 18/1998, a instancia de doña Carmen Moya Daza contra rsl. del T.E.A.R. Castilla y León, desestimando reclamación 9/1286/97, sobre IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

913. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2351/1997, a instancia de don Alfredo Peraíta Lechosa, contra acuerdo Demarcación Carreteras Estado Castilla-León Oriental, expte. 441-96, denegando autorización estación servicio p.k. 467,600, CN-234.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

914. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2349/1997, a instancia de don Juan Muñoz Pérez, don Pablo Abad Díez y don Manuel Alija Cadenas, contra resolución 4-9-97, Gerencia Servicios Sociales Consej. Sanidad, Junta de Castilla y León, sobre liquidación complemento personal y transitorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

915. — 3.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso Administrativo  
de Valladolid**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3701/97-2.<sup>a</sup> A, interpuesto por la Procuradora señora Velloso Mata, en nombre y representación de don Luis Mariscal Pérez, contra orden de 29 de agosto de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que aprueba la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en el área de antiguo Venerables.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de febrero de 1998. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1024. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración de la Seguridad Social  
número uno de Burgos**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29.02.96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 2 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/004368382	Gabino Tobar Varona	12/89-2/95	9.309.835
09/004511963	Prointec Burgos, S.L.	12/93-9/95	21.513.117
09/004640992	Talleres SGM, S.A.	4/93-5/96	36.043.445
09/004649985	Ferralta, S.A.	10/87-5/96	113.951.470
09/004757089	Samec, S.A.	1/93-7/95	5.959.828
09/004827417	Mobu, S.A.	11/92-1/96	13.889.632
09/100503220	Manuel Crispín y Asoc., S.L.	1/95-3/95	317.537
09/100809273	M.ª Sonia Gallego Rubiales	11/95-2/96	206.061

857. — 3.562

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29.02.96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 2 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./NAF	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0030341302	Iluminada Larra Pérez	01/94	20.993
			857. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29.02.96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 2 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/1000543229	Rubén Cantabrana Ojeda	12/95-6/96	262.125
09/1001662971	M.ª Sonia Gallego Rubiales	3-6/95	150.514
48/0104066814	Francisco Javier Vara Becerra	10/95-6/96	308.934
			857. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres  
de Aranda de Duero**

*Anuncio de subasta de bienes*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad

Social, contra el deudor José Antonio Acinas Heras y su esposa María Teresa Huerta González, para su sociedad conyugal de gananciales, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 1 de abril de 1998, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 790.000 pesetas.

En segunda licitación: 592.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 395.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo marca Land Rover, modelo Range Rover TD, matrícula M-9531-KT, bastidor SALLHABN8GA421301.

2.º - El vehículo se halla depositado en la calle 30 de Enero de 1964, naves Navinbusa, número 24-25, de Burgos, bajo la custodia de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Para examinarlo llamar previamente, para concertar la fecha y la hora, al teléfono 259200, departamento de Recaudación Ejecutiva.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre el vehículo que se enajena no consta la existencia de cargas.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-95), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 12 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Ángel Rivas Sánchez.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Don Vicente Caubilla Lezana, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Molinillos, Armoyo.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 14 m.<sup>3</sup>.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

919. — 3.800

Doña Margarita Gómez Mardones, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Presa.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Guinicio.

Volumen de la corta: 5 m.<sup>3</sup>.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

920. — 3.800

Por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de parque.

Breve descripción de las obras y finalidad: El parque incluirá entre otros usos: restaurante, zona de aparcamiento, seis pasarelas peatonales, un pontón para acceso rodado, acondicionamiento de sendas peatonales, construcción de barbacoes y merenderos, y plantaciones ornamentales.

Nombre del río: Arroyos-afuentes del arroyo Hornillos. Margen: Ambas.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Las Hazas.

Término municipal y provincia: Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

921. — 3.800

Por don José Luis Díez López, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y apertura de cauce.

Características: Longitud, 208 m. Anchura máxima, 2 m.

Río/cauce afectado: Arroyo la Nava.

Paraje: La Nava.

Municipio: Santa Olalla de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

922. — 3.000

Por la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Protección de ribera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita colocar cuatro pequeños espigones contruidos con gaviones, con un volumen total de 15 metros cúbicos.

Nombre del río: Oca. Margen: Derecha.

Paraje: El Molino de Cameno.

Término municipal y provincia: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

923. — 3.800

Don Arturo Ranero Ortaola solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje La Tejera de Cuartero, en la localidad de Bardauri, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda del arroyo San Miguel, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0200 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0100 litros/segundo y un volumen máximo anual de 115 m.<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de un metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

942. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Báscula puente electrónica.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 16 metros. Anchura, 3,40 metros.

Nombre del río: Ebro. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: Uños 180 metros aguas arriba del puente.

Término municipal y provincia: Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

973. — 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

«Asunto: Resolución.

Examinada la instancia presentada por don José María Bartolomé Veros, como representante de Enercabia, S.L., con domicilio en C/. Santa Lucía, 15-3.º B, de Aranda de Duero (Burgos), solicitando autorización de concesión de rehabilitación de un aprovechamiento hidroeléctrico, para derivar 6.000 litros/segundo, del río Arlanzón, en término municipal de Cabia (Burgos), con destino a producción de energía eléctrica.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y disposiciones complementarias.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

No habiéndose presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª - El tramo del río a ocupar por el aprovechamiento, queda definido entre la cota correspondiente al máximo nivel normal de embalse creado por la construcción de las obras, y la cota del cauce aguas abajo, en el punto de devolución al río del caudal, con un salto bruto de 2,95 metros.

2.ª - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan R. Bartolomé Sualdea, en agosto de 1996, con un presupuesto de ejecución material de 2.169.010 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

También se tendrá en cuenta el proyecto suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan R. Bartolomé Sualdea y el Ingeniero Industrial, don Miguel A. del Río Soto, con fecha abril de 1996, y con un presupuesto total de 32.342.681 pesetas.

La maquinaria a instalar consistirá en turbina Semi-kaplan de eje vertical para 6 m.<sup>3</sup>/seg., para un salto neto de 2,95 metros. Multiplicador de velocidad tipo 120/750 r.p.m., para una potencia de 450 Kw. Generador asincrónico de 140 Kw., para una velocidad de 750 r.p.m. y tensión de 380 V. También se han previsto los correspondientes cuadros de baja tensión; Contadores; Centro de transformación; Cuadro de alta y demás elementos, con una potencia instalada total de 157 Kw.

En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en su defecto, de la notificación al concesionario, deberá presentar éste, los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones, ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial que corresponda. En dicho proyecto se justificará, con apoyo en los oportunos estudios geotécnicos, la idoneidad de la solución adoptada, debiendo considerarse los siguientes aspectos:

- Estación de aforos, dotada de limnógrafo registrador.
- Dispositivos de control del nivel de embalse que permitan garantizar, en todo momento, un caudal vertiente por la coronación de la presa igual o superior al caudal ecológico.
- Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tal como dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de Presidencia del Gobierno (B.O.E. del 21 de marzo de 1986).
- Instalación de una escala de peces, en el azud de toma.

e) Dispositivos de desagüe que permitan vaciar el embalse con fines de inspección o reparación, con independencia del desagüe por turbina.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar o imponer durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no alteren las características esenciales de esta concesión.

3.<sup>a</sup> - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación al concesionario de la aprobación del proyecto constructivo y demás documentos complementarios, y deberán terminarse en el plazo de treinta y seis meses, a partir de la misma fecha anterior.

4.<sup>a</sup> - La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedando a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El concesionario deberá notificar a la Confederación Hidrográfica de la Cuenca, las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio que se designe, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada el acta por la autoridad competente.

5.<sup>a</sup> - Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra, que no modifiquen dicho carácter, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

Se declara de utilidad pública el aprovechamiento, a los efectos de aplicación de la legislación reguladora sobre expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> - La Administración no responde del caudal que se concede; sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos. No obstante, la Administración podrá obligar al concesionario a la instalación, a su cargo, de los dispositivos de control moduladores de caudal con las características que establezca.

El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de servidumbre de los aprovechamientos situados aguas abajo, con derechos preexistentes, y también los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos entre los puntos de toma y desagüe de la central, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

El caudal ecológico se fija en el 20% del caudal medio interanual, en el punto de toma del canal.

7.<sup>a</sup> - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo de hasta el 31 de diciembre del año 2069, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y a indemnizar, como corresponda, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

8.<sup>a</sup> - Esta concesión queda sujeta al canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o a la Confederación Hidrográfica, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionan o suplan las aguas utilizadas en el aprovechamiento, así como

el abono de las demás tasas dispuestas con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten. El abono de estos cánones y tasas no confieren al concesionario ningún derecho especial para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

9.<sup>a</sup> - El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas, o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan con este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, y quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

10. - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas, así como cuantas estén en vigor en materia industrial o ambiental.

Asimismo, está obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración, cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

En particular, deberá remitir mensualmente las hojas de limnógrafo registrador de la estación de aforos de la Confederación Hidrográfica del Duero.

11. - Esta concesión no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como de las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, aún cuando se trate de Organismos de este mismo Departamento Ministerial.

Durante la fase de construcción y explotación, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones impuestas en los distintos informes emitidos por Organismos Oficiales:

Informe del Servicio Territorial en Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de noviembre de 1996 que dice:

1.<sup>o</sup> «El caudal circulante por el lecho del río inmediatamente aguas abajo de la presa, habrá de ser como mínimo igual al 20% del caudal medio interanual en el punto de toma del canal (Art. 5.2 de la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León).

2.<sup>o</sup> Antes del 25 de noviembre de 1997, deberá el solicitante presentar el proyecto de construcción de la escala de peces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> de la Ley 6/1992.

No se podrá obstaculizar el paso por las zonas de servidumbre de las márgenes del río Arlanzón (artículo 13.8 de la Ley 6/1992).

Se evitará verter al río o depositar en sus márgenes, cementos u otros materiales contaminantes, escombros, etc.».

12. - El depósito total constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras y previa petición del mismo.

13. - Toda modificación de las características de esta concesión requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica. La concesión podrá revisarse en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Cualquier cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, aún cuando se trate de simple sustitución de cualquiera de las máquinas existentes por otra de

iguales características, debiendo indicarse la procedencia y nombre del constructor.

14. - El derecho al uso de las aguas que por esta concesión se otorga, se extinguirá por: Término del plazo concesional; por caducidad debido al incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones o plazos fijados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, si fuese imputable al concesionario; y por expropiación forzosa, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

«Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

Igualmente las obras e instalaciones electromecánicas de la central, excluyendo transformador de potencia y líneas de transporte».

La Administración podrá una vez transcurridos 25 años y mediante resolución motivada, declararse extinguida la concesión, cuando el aprovechamiento no se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 63 de la Ley de Aguas, ni por ninguna otra razón, revirtiendo al Estado, en este caso el rescate anticipado, gratuitamente y libre de cargas, las obras que hubiesen sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 28 de enero de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes».

1004. — 28.880

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en 25 de enero de 1998 el presupuesto municipal ordinario para el mismo ejercicio, se anuncia que el expediente se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la propia Asamblea Vecinal, que las resolverá en plazo de treinta días.

Si finalizado el período de exposición aludido no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, elevándose a definitivo el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos por el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la

Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrama, a 26 de enero de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

840. — 3.000

### Ayuntamiento de Mazuela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mazuela, a 30 de enero de 1998. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

841. — 3.000

### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Olmillos de Muñó, a 2 de febrero de 1998. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

842. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión extraordinaria, reunida con fecha 29 de enero de 1998, y a la vista del resultado de la información pública, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en Quintanilla de Pienza (Ayuntamiento de Merindad de Montija).

Y de conformidad con el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para cumplimentar la tramitación del expediente, se procede a su exposición pública.

Habiendo cumplimentado el trámite de información ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días.

En Merindad de Montija, a 30 de enero de 1998. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

865. — 3.000

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

—Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento	Cons. final
1.212	Edific. y otras construc.	250.000	1.500.000	1.750.000

—Financiación:

Explicación	Importe
Remanente de Tesorería .....	1.500.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En La Sequera de Haza, a 29 de enero de 1998. — El Alcalde, José Arroyo.

867. — 3.000

### Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villabilla de Burgos)

Aprobado por esta Mancomunidad el expediente de suplemento de créditos número uno del presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 1997, y sometido a información pública (B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 1997, número 249), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. — Previsión inicial, 800.720 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 800.720 pesetas.

Capítulo II. — Previsión inicial, 13.475.000 pesetas; Aumento, 165.000 pesetas; Previsión definitiva, 13.640.000 pesetas.

Capítulo VI. — Previsión inicial, 22.065.000 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 22.065.000 pesetas.

Totales. — Previsión inicial, 36.340.720 pesetas; Aumento, 165.000 pesetas; Previsión definitiva, 36.505.720 pesetas.

Villabilla de Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Presidente (ilegible).

886. — 3.000

### Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 1997, y sometido a información pública (B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 1997, número 247), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. — Previsión inicial, 17.710.513 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; Previsión definitiva, 17.910.513 pesetas.

Capítulo II. — Previsión inicial, 19.981.777 pesetas; Aumento, 10.120.029 pesetas; Previsión definitiva, 30.101.806 pesetas.

Capítulo IV. — Previsión inicial, 4.495.000 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas; Previsión definitiva, 4.595.000 pesetas.

Capítulo VI. — Previsión inicial, 5.000.000 de pesetas; Aumento, 6.000.000 de pesetas; Previsión definitiva, 11.000.000 de pesetas.

Capítulo VII. — Previsión inicial, 100 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 100 pesetas.

Totales. — Previsión inicial, 47.187.390 pesetas; Aumento, 16.420.029 pesetas; Previsión definitiva, 63.607.419 pesetas.

Villabilla de Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

887. — 3.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 1997, y sometido a información pública (B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 1997, número 247), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. — Previsión inicial, 1.174.132 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 1.174.132 pesetas.

Capítulo II. — Previsión inicial, 2.515.000 pesetas; Aumento, 550.000 pesetas; Previsión definitiva, 3.065.000 pesetas.

Capítulo IV. — Previsión inicial, 550.000 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 550.000 pesetas.

Capítulo VI. — Previsión inicial, 5.487.188 pesetas; Aumento, 4.700.000 pesetas; Previsión definitiva, 10.187.188 pesetas.

Totales. — Previsión inicial, 9.726.320 pesetas; Aumento, 5.250.000 pesetas; Previsión definitiva, 14.976.320 pesetas.

Frandovínez, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

888. — 3.000

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 1997, y sometido a información pública (B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 1997, número 247), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. — Previsión inicial, 1.397.195 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 1.397.195 pesetas.

Capítulo II. — Previsión inicial, 3.475.000 pesetas; Aumento, 1.150.000 pesetas; Previsión definitiva, 4.625.000 pesetas.

Capítulo III. — Previsión inicial, 146.852 pesetas; Aumento, 20.096 pesetas; Previsión definitiva, 166.948 pesetas.

Capítulo IV. — Previsión inicial, 950.000 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 950.000 pesetas.

Capítulo VI. — Previsión inicial, 1.847.453 pesetas; Aumento, 3.521.682 pesetas; Previsión definitiva, 5.369.135 pesetas.

Capítulo IX. — Previsión inicial, 1.212.000 pesetas; Aumento, 500.000 pesetas; Previsión definitiva, 1.712.000 pesetas.

Totales. — Previsión inicial, 9.028.500 pesetas; Aumento, 5.191.778 pesetas; Previsión definitiva, 14.220.278 pesetas.

San Mamés de Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

889. — 3.000

## Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 1997, y sometido a información pública (B.O.P. de fecha 29 de diciembre de 1997, número 247), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público, mediante el presente.

El presente expediente se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 1996 y a mayores ingresos realizados.

A nivel de capítulos, resulta:

Capítulo I. — Previsión inicial, 2.225.451 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 2.225.451 pesetas.

Capítulo II. — Previsión inicial, 5.540.000 pesetas; Aumento, 2.445.000 pesetas; Previsión definitiva, 7.985.000 pesetas.

Capítulo IV. — Previsión inicial, 850.000 pesetas; Aumento, 0 pesetas; Previsión definitiva, 850.000 pesetas.

Capítulo VI. — Previsión inicial, 18.292.745 pesetas; Aumento, 2.200.000 pesetas; Previsión definitiva, 20.492.745 pesetas.

Totales. — Previsión inicial, 26.908.196 pesetas; Aumento, 4.645.000 pesetas; Previsión definitiva, 31.553.196 pesetas.

Buniel, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).  
890. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura o residuos sólidos urbanos, del siguiente tenor:

### «VIII.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Por la Alcaldía se da cuenta de que se hace preciso el modificar las tarifas del servicio mencionado dado que existe un desfase entre lo que se recauda y el coste real de los servicios prestados, al estar vigentes las tarifas de la ordenanza del año 1990 y por ello, según se detalla en la Memoria de incoación del expediente y estudio económico, se hace preciso el modificar las tarifas existentes en la ordenanza dicha para adecuarla a la realidad.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal n.º 9, reguladora de la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, dando nueva redacción al artículo 6 y Disposición final, del tenor que sigue:

#### Artículo 6. - *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

#### Epígrafe 1. Viviendas:

-Por cada vivienda, entendiéndose por tal la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 5 plazas: 5.000 pesetas anuales.

-En el supuesto de que junto con la vivienda, esto es, en la misma edificación, se realizase cualquier tipo de actividad industrial, la tasa anual se fija en 8.700 pesetas.

#### Epígrafe 2.

Por cada actividad industrial realizada fuera del domicilio, esto es, en local aparte, 6.500 pesetas anualmente.

Si la actividad industrial requiere contenedor en exclusiva: 44.650 pesetas por cada contenedor anualmente.

Las cuotas de la presente tasa son irreducibles y corresponden a un año.

### DIPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de noviembre de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrán al público, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de adoptar uno nuevo».

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo se eleva a definitivo automáticamente y entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que a tenor del artículo 19.1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo solo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Buniel, a 29 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).  
891. — 5.130

## Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta Jurisdicción municipal y concretamente en el coto de caza BU-10.324, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes descrito que, de no oponerse por escrito, presentado en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas en dicho acotado de caza.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, 3 de febrero de 1998. — El Alcalde, Agustín López Arroyo.

894. — 3.000

## Ayuntamiento de Zazuar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua a domicilio y por recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días, el expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 247, de 29 de diciembre de 1997, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley de Haciendas Locales, referido acuerdo provisional se elevada a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de modificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-4 de la citada Ley.

\* \* \*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

Artículo 9. - *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 40.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 40 m.<sup>3</sup>: 50 ptas./m.<sup>3</sup>.

Exceso, cada m.<sup>3</sup>: 45 ptas./m.<sup>3</sup>.

\* \* \*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 9. - *Cuota Tributaria.*

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 ptas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 8.000 pesetas.

c) Restaurantes, 8.000 ptas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 8.000 ptas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 8.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 8.000 ptas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Disposición final.

Las presentes ordenanzas fiscales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de noviembre de 1997, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, 30 de enero de 1998. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

896. — 3.000

**Mancomunidad Alta Sierra de Pinares (Burgos)**

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 12-12-97 el expediente de modificación de crédito número uno, dentro de vigente presupuesto de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 28 de enero de 1998. — El Presidente (ilegible).

868. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	24.000.000
2.	Impuestos indirectos .....	5.150.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	9.600.000
4.	Transferencias corrientes .....	13.700.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	6.500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	40.000.000
7.	Transferencias de capital .....	28.200.000
9.	Pasivos financieros .....	15.350.000
Total ingresos: .....		142.500.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	15.020.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	24.080.000
3.	Gastos financieros .....	200.000
4.	Transferencias corrientes .....	14.900.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	88.300.000
Total gastos: .....		142.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valle de Losa, a 7 de febrero de 1998. — El Alcalde, Luis M.º Robredo Robredo.

1103. — 3.000

**Ayuntamiento de Rubena**

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta Jurisdicción municipal y concretamente en el coto de caza BU-10.512, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes descrito que, de no oponerse por escrito, presentado en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas en dicho acotado de caza. Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 30 de enero de 1998. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

893. — 3.000

**Ayuntamiento de Neila**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	1.308.166
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.432.312
4.	Transferencias corrientes .....	12.348.201
5.	Ingresos patrimoniales .....	7.849.206
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	10.160.275
8.	Activos financieros .....	21.000
Total ingresos: .....		33.119.160

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	9.601.590
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	9.344.785
3.	Gastos financieros .....	7.418
4.	Transferencias corrientes .....	1.764.962
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	4.816.883
7.	Transferencias de capital .....	5.036.190
8.	Activos financieros .....	40.000
9.	Pasivos financieros .....	2.507.332
Total gastos: .....		33.119.160

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por las personas legitimadas en el artículo 151.1, y con arreglo a los motivos del número 2, del mismo artículo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Neila, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

1107. — 3.000

**ANUNCIOS URGENTES****Junta Vecinal de Santa María de Mena**

Habiendo quedado desierta la subasta de enajenación de finca urbana señalada con el número 33.665, propiedad de esta Entidad Local Menor celebrada el pasado día 14 de enero, esta Junta Vecinal, en virtud de sesión celebrada el día 20 de enero pasado, acordó sacar nuevamente a subasta pública con las mismas condiciones que figuraba en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240 de fecha 17 de diciembre del pasado año.

Precio: 7.200.000 pesetas. Fianza: 91.500 pesetas.

Santa María de Mena, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde de Pedáneo, Mariano Antuñano.

1253. — 6.000

**CLUB EL SOTO (Burgos)**

El próximo día 17 de marzo, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y treinta minutos después en segunda, celebraremos junta general ordinaria en el Pabellón de Verano del Club, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º Exposición por la Presidencia de las actividades sociales del ejercicio precedente y propuesta de aprobación, si procede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1998.

3.º Renovación parcial de la Junta Directiva.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Redacción, lectura y aprobación del acta.

Toda la documentación relacionada con la contabilidad, estado de cuentas y presupuestos está a disposición de los Socios con derecho a voz y voto, en las oficinas del Club, a partir del día de la fecha.

Burgos, 17 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). V.º B.º el Presidente (ilegible).

1297. — 6.000

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Tributos  
REQUERIMIENTO**

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la calle Aranda de Duero, n.º 7, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas, y/o recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo indicado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 previa la notificación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

APellidos y Nombre	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe	Sección
Vázquez Sancho, José Manuel	14832329	Plus-Valía	529.580/97	53.655 ptas.	Tributos
Elorza Pérez, Tomás	13087023	Plus-Valía	535.192/97	13.579 ptas.	Tributos
Saiz Herrera, Luis A.	13051002	Plus-Valía	535.204/97	4.065 ptas.	Tributos
Urb. La Castellana, S.A.	A09203662	Plus-Valía	535.804/97	275.586 ptas.	Tributos
Promociones Inmobiliarias de Cooptvas.	A09028658	Plus-Valía	538.369/97	50.554 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.370/97	40.175 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.371/97	44.611 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.372/97	57.581 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.374/97	243.075 ptas.	Tributos
Grupo Naves J.N.D. 91, S.L.	B09246729	Plus-Valía	538.380/97	338.529 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.381/97	84.632 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.382/97	84.632 ptas.	Tributos
Alonso, Saiz, María Teresa	13060022	Plus-Valía	538.388/97	91.127 ptas.	Tributos
Jacon, S.A.	A09048430	Plus-Valía	538.996/97	64.713 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.997/97	84.986 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.998/97	66.351 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	538.999/97	65.690 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	539.000/97	64.503 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	539.001/97	81.403 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Plus-Valía	539.002/97	80.891 ptas.	Tributos
Pisa Barrul, Rufino	12680088	Inmuebles	539.440/97	6.105 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	539.441/97	6.250 ptas.	Tributos
Urbanizadora Castellana, S.A.	A0920366s	Plus-Valía	539.743/97	91.800 ptas.	Tributos
Urbanizadora Castellana, S.A.	Idem	Plus-Valía	539.744/97	89.796 ptas.	Tributos
Urbanizadora Castellana, S.A.	Idem	Plus-Valía	539.745/97	95.408 ptas.	Tributos
Urbanizadora Castellana, S.A.	A09203662	Plus-Valía	539.745/97	95.408 ptas.	Tributos
Fernández Fernández, José A.	02494881	Plus-Valía	544.112/97	48.070 ptas.	Tributos
Industrias Comerciales	B81046310	Plus-Valía	544.151/97	8.224 ptas.	Tributos
Grande Onieva, Manuel F.	12655170	Plus-Valía	544.155/97	52.507 ptas.	Tributos
Alonso Augusto, Salvador	14956638	Inmuebles	530.587/97	10.925 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	532.990/97	11.250 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	533.964/97	11.815 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	534.859/97	12.325 ptas.	Tributos
Adryuno, S.A.	B9324054	Inmuebles	541.534/97	16.590 ptas.	Tributos
Alvaro Arcones, Pedro	50131720	Inmuebles	529.264/97	11.060 ptas.	Tributos
Arribas Jorge, José Luis	13122190	Inmuebles	530.747/97	19.010 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	530.748/97	16.660 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	530.750/97	14.185 ptas.	Tributos
Barbadillo Heras, Amparo	13080212	Inmuebles	593.405/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	595.322/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	594.244/97	7.700 ptas.	Tributos
Barrón Marín, Carlos	16487333	Inmuebles	530.228/97	4.685 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	532.626/97	9.650 ptas.	Tributos
Betete Saiz, Fernando	71241308	Idem	540.177/97	1.700 ptas.	Tributos
Berganza Picón, José Jaime	13016346	Inmuebles	593.449/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	595.379/97	7.700 ptas.	Tributos
Bombín Heras, Antonia	13147984	Inmuebles	541.646/97	33.180 ptas.	Tributos
Bombín Heras, Antonia	Idem	Idem	541.644/97	40.400 ptas.	Tributos
Bombín Heras, Antonia	Idem	Idem	541.645/97	42.420 ptas.	Tributos
Bombín Heras, Antonia	Idem	Idem	541.647/97	11.060 ptas.	Tributos
Boyano Abia, Diego	9337159	Inmuebles	540.312/97	10.570 ptas.	Tributos
Cabia Mazagatos, Idel.,	13059876	Inmuebles	529.289/97	7.425 ptas.	Tributos
Cabornero Gómez, Félix	13029672	Inmuebles	540.174/97	1.780 ptas.	Tributos
Calleja Duenas, José A.	12907126	Inmuebles	541.502/97	8.790 ptas.	Tributos
Canteras Muarbe, S.A.	B9019092	Inmuebles	540.579/97	7.120 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	540.579/97	7.425 ptas.	Tributos
Castán Moneo, M.ª Jesús	13100917	Inmuebles	530.243/97	4.685 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	532.642/97	9.650 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	533.610/97	10.135 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	534.510/97	10.570 ptas.	Tributos
Casado Casado, Angel	13010824	Inmuebles	595.015/97	8.840 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	593.952/97	8.420 ptas.	Tributos
Castrillo Lara, Luis A.	13090326	Idem	530.205/97	3.895 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	532.603/97	8.025 ptas.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACION	IMPORTE	SECCION
Cervino Valiñas, M.ª Esther	13110118	Inmuebles	535.077/97	29.700 ptas.	Tributos
Ceycor, S.L.,	B9278821	Inmuebles	529.294/97	11.137 ptas.	Tributos
Cifuentes González, M. Gloria	11691402	Inmuebles	532.572/97	8.025 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	533.540/97	8.425 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	534.440/97	8.790 ptas.	Tributos
Conde Salazar, Susana	13047935	Inmuebles	596.291/97	8.840 ptas.	Tributos
Coronel Conakry, S.L.	B9281320	Inmuebles	540.588/97	13.160 ptas.	Tributos
Cuesta Echevarría, Tomás	13269453	Inmuebles	528.015/97	6.250 ptas.	Tributos
Delgado González, Ramón	7846181	Inmuebles	529.308/97	1.856 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	529.309/97	5.568 ptas.	Tributos
Escudero Cinesa	A900233	Inmuebles	529.974/97	14.770 ptas.	Tributos
Fernández Ortiz, José A.	16486570	Inmuebles	540.592/97	14.850 ptas.	Tributos
Formación y Mtmiento. Técnico S.A.L.	A9326513	Inmuebles	529.325/97	16.590 ptas.	Tributos
Franco Sadornil, Claudia	12867238	Inmuebles	593.929/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	594.992/97	7.700 ptas.	Tributos
Dadea Hortigüela, Fco. Javier	13128673	Inmuebles	541.675/97	37.125 ptas.	Tributos
García Alegre, Juan-Carlos	G9289281	Inmuebles	529.345/97	3.457 ptas.	Tributos
Gil Pérez, M.ª Paz	12988709	Inmuebles	540.302/97	12.325 ptas.	Tributos
Gonza Villa y Escu, S.L.	B9311135	Inmuebles	529.240/97	28.480 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	529.241/97	7.425 ptas.	Tributos
González Núñez, Fco. Javier	13086088	Inmuebles	529.272/97	18.440 ptas.	Tributos
González Pampiega, Valentín	13050745	Inmuebles	533.054/97	13.190 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.020/97	13.840 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.921/97	14.185 ptas.	Tributos
Gutiérrez Pascual, Rosa	12899828	Inmuebles	518.157/97	1.976 ptas.	Tributos
Hernando Cara, Leandro	12879100	Inmuebles	541.801/97	8.425 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.802/97	8.790 ptas.	Tributos
Hernando Inés, Luis-Manuel	13147792	Inmuebles	541.850/97	22.120 ptas.	Tributos
Herrero Vicente, Mariano	18370617	Inmuebles	532.853/97	10.670 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.827/97	11.155 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.724/97	10.570 ptas.	Tributos
Hortigüela Hortigüela, Lor.	939052	Inmuebles	533.057/97	6.010 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.031/97	8.425 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.924/97	8.790 ptas.	Tributos
Huidobre Gil, José-Luis	13080616	Inmuebles	532.535/97	12.950 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.502/97	13.600 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.402/97	14.185 ptas.	Tributos
Ibáñez Mala, Esperanza-M.	13109023	Inmuebles	532.769/97	12.270 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.743/97	12.835 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.644/97	12.325 ptas.	Tributos
Iglesias Vicario, Evaristo	71334776	Inmuebles	532.452/97	9.465 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.410/97	11.575 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.309/97	10.570 ptas.	Tributos
Iglesias Sáez, Natividad	12889507	Inmuebles	541.677/97	2.765 ptas.	Tributos
Izarra Alonso, Cristina-V.	G9320714	Inmuebles	541.665/97	44.240 ptas.	Tributos
Izquierdo Rodríguez, Pablo	12107671	Inmuebles	530.449/97	6.862 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	532.851/97	10.670 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.825/97	11.155 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.722/97	10.570 ptas.	Tributos
Lomacar, S.L.	B9243460	Inmuebles	518.122/97	10.605 ptas.	Tributos
López Andrés, Javier-José	G9260977	Inmuebles	540.587/97	13.160 ptas.	Tributos
López de la Calle Cortezar, M.	13008891	Inmuebles	533.030/97	12.450 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.004/97	13.015 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.897/97	12.325 ptas.	Tributos
López Revilla, Pablo	12900459	Inmuebles	540.298/97	14.185 ptas.	Tributos
M.G.H. Asoc. Ases. Lb.Tribt.	B9221219	Inmuebles	528.004/97	9.575 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	528.005/97	9.805 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	528.006/97	10.100 ptas.	Tributos
Marijuán, Moral, M.ª Gloria	12905986	Inmuebles	532.722/97	13.970 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.696/97	14.620 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	530.320/97	9.213 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.599/97	14.185 ptas.	Tributos
Martín Hernánz, Margarita	12903983	Inmuebles	541.513/97	8.425 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.514/97	8.790 ptas.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACION	IMPORTE	SECCION
Martínez González, Juan-Carlos	13162713	Inmuebles	540.164/97	16.706 ptas.	Tributos
Mayoral Moreno, Santiago	13159196	Inmuebles	521.435/97	24.525 ptas.	Tributos
Ortega Méndez, Alejandro	13062568	Inmuebles	541.789/97	10.820 ptas.	Tributos
Parte Sedano, Juan-Ramón	13914987	Inmuebles	541.671/97	25.890 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.670/97	24.820 ptas.	Tributos
Pérez Iglesias, Sigfredo	7809027	Inmuebles	529.307/97	5.340 ptas.	Tributos
Pérez Ruiz, Elías y Otro	12884423	Inmuebles	593.961/97	8.420 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	595.024/97	8.840 ptas.	Tributos
Pérez Torres, Transportes	B9016999	Inmuebles	529.337/97	4.210 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	529.336/97	6.315 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	529.338/97	2.210 ptas.	Tributos
Pérez Val, Milagros	13057808	Inmuebles	593.433/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	594.278/97	7.700 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	595.358/97	7.700 ptas.	Tributos
Peña Giménez, José-Eladio	13132544	Inmuebles	540.593/97	14.850 ptas.	Tributos
Porta Díez, M.ª Eusebia	13074629	Inmuebles	530.607/97	12.575 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.010/97	12.950 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.984/97	13.600 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.877/97	14.185 ptas.	Tributos
Prado Serna, Francisco	13051595	Inmuebles	529.283/97	97.425 ptas.	Tributos
Pronorsa, S.L.	B9221508	Inmuebles	540.596/97	22.120 ptas.	Tributos
Rodríguez Domínguez, Lucio	12287570	Inmuebles	541.652/97	71.858 ptas.	Tributos
Rodríguez Mínguez, Tomás	50690427	Inmuebles	530.266/97	7.027 ptas.	Tributos
Rodríguez Suena, M.ª Victoria	13102307	Inmuebles	530.633/97	6.902 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.037/97	14.390 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.011/97	15.040 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.904/97	14.185 ptas.	Tributos
Rehabilitación de Marginados (Remar)	G9204884	Inmuebles	541.561/97	38.835 ptas.	Tributos
Ruiz Quintana, Anselmo	13048424	Inmuebles	532.904/97	9.465 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.878/97	11.575 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.774/97	10.570 ptas.	Tributos
Sáez Vallejo, Isabel	13058886	Inmuebles	529.285/97	14.850 ptas.	Tributos
Sainz Solas, Concepción	13041278	Inmuebles	530.614/97	9.370 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.017/97	11.250 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.991/97	11.815 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.884/97	12.325 ptas.	Tributos
Saiz Iñiguez, Ricardo	71337098	Inmuebles	534.354/97	8.790 ptas.	Tributos
Salgado Espinosa, Miguel-A.	13008250	Inmuebles	541.546/97	5.737 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.547/97	23.640 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.549/97	25.890 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	541.548/97	24.820 ptas.	Tributos
Tajadura Martínez, Salvador	13105047	Inmuebles	541.520/97	13.415 ptas.	Tributos
Sanz Vicario, Javier	13110406	Inmuebles	529.284/97	29.560 ptas.	Tributos
Sedano Rojo, Ricardo	13086532	Inmuebles	529.286/97	9.220 ptas.	Tributos
Sdad. Coop. Empalbor	F9323098	Inmuebles	541.554/97	19.417 ptas.	Tributos
Talleres Controles	9227885	Inmuebles	528.019/97	17.734 ptas.	Tributos
Tomé Villaverde, Telesforo	13102131	Inmuebles	593.517/97	24.043 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	594.367/97	30.420 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	595.454/97	30.840 ptas.	Tributos
Torre Colina, Sofía	12886751	Inmuebles	593.918/97	5.780 ptas.	Tributos
Transp. Amancio Nieto Villar, S.L.	B9297227	Inmuebles	529.223/97	24.820 ptas.	Tributos
Vega Luengo, M.ª Angeles	13701732	Inmuebles	532.661/97	11.250 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	533.629/97	11.815 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Inmuebles	534.529/97	12.325 ptas.	Tributos
Vicario Pérez, Vicente	12875195	Inmuebles	541.649/97	12.692 ptas.	Tributos
Yagüe Díez, José-María	13110609	Inmuebles	540.598/97	18.562 ptas.	Tributos
Yagüe Garachana, Luisa	13255702	Inmuebles	530.770/97	3.527 ptas.	Tributos
Para Maté, Félix	12906213	Vallas	523.107/97	6.240 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	527.337/97	6.240 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	529.443/97	6.240 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	534.176/97	6.240 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	541.459/97	6.240 ptas.	Tributos
Idem	Idem	Idem	544.746/97	6.240 ptas.	Tributos
Promociones Anvi, S.A.	A9046285	Vallas	527.314/97	31.600 ptas.	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACION	IMPORTE	SECCION
Valdivielso Maeso, José	12902395	Vallas	541.431/97	16.280 ptas.	Tributos
Saiz Núñez, Vicenta	13221600	Vallas	541.442/97	4.180 ptas.	Tributos
Akihito Navazawa	4806867	Incendios	541.784/97	10.640 ptas.	Tributos
Díez Pérez, Benjamín	12926972	Incendios	528.204/97	57.560 ptas.	Tributos
Mesa Galarreta, Lino	11694952	Incendios	521.341/97	20.080 ptas.	Tributos
Pedrosa Pardo, José A.	13078935	Incendios	534.119/97	10.760 ptas.	Tributos
Román Santamaría, Fco.	12905278	Incendios	528.197/97	14.000 ptas.	Tributos
Prado Serna, Francisco	13061595	I.A.E.	526.027/95	301.500 ptas.	Tributos
Bortot Reno, Renato Oscar	X00235417	Mesas y Sillas	Expte. 3564/97		Tributos

Burgos, 11 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1252. — 51.300

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C./ Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Deudas Menor Cuantía.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número de emisión, 98.2.09.001.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION
71253167H IGLESIAS AGUERA PEDRO CL/ SOL MORERAS, 28; 3	ARANDA DUERO 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA ING.FUE.PLAZ.REQ	A0901897500004600
71253167H IGLESIAS AGUERA PEDRO CL/ SOL MORERAS, 28; 3	ARANDA DUERO 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA ING.FUE.PLAZ.REQ	A0901897500004611
71253167H IGLESIAS AGUERA PEDRO CL/ SOL MORERAS, 28; 3	ARANDA DUERO 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA ING.FUE.PLAZ.REQ	A0901897500004622
B09296641 AUTOMATICOS REBOLLAR SL CL/ LA IGLESIA DE MAZUELO MU,	ESTEPAR 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	A0960097500022375
71265442B CARCEDO OLMO ALFONSO AV/ GENERAL VIGON, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 240042476328 B	K1610197043499429
45045444J CARMONA CAYUELA JUAN CL/ LA CARBAJALA CT S JUAN DI	PALENCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION	A0960097500015280
B48671226 CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO M CR/ NACIONAL, 333	PUEBLA ARGAN 100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A0922497500002903
13083037Q DIAZ SECO ARMANDO CL/ SANTAMARIA, 1; 4-D	VILLADIEGO 100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PE	A0960097530003744
13083037Q DIAZ SECO ARMANDO CL/ SANTAMARIA, 1; 4-D	VILLADIEGO 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PE	A0960097530003755
13082307E DIEZ SAEZ JOSE MARIA CL/ FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 3	BURGOS SANCION TRAFICO 050041734249 B	K1610197043260674
13155518R DUAL HERNANDEZ AURORA MARTA CL/ TEJADA, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 090100471619 B	K1610197043357199

----- DATOS DEL CONTRIBUYENTE -----	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION
13127015H EZQUERRA CEBOLLADA ADORACION CL/ LUIS ALBERDI, 19; 4-E BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A0960097500010352
B09247404 FRISOMAT S.L. CL/ GENERAL MOLA, 2; BJ LERMA	SANCION TRAFICO 250042682606 B	K1610197043505842
13296983Q GARTIN BERENGUER JOSE ANTONIO GR/ EGORIO SOLABARRIETA, 44; 1 MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 400041540961 V	K1610197043708781
B09225582 GENERAL DE ASFALTOS S.L. MN/ SALDAÑA DE BURGOS, SN SALDAÑA BURG	SANCION TRAFICO 390101000220 S	K1610197043705350
13246711E GOMEZ SAEZ PEDRO CL/ VITORIA 62 2E, SN BURGOS	SANCION TRAFICO 090042844453	K1610197043360862
76989927A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL PJ/ DEL MERCADO-CONSERJERIA, S BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	A0960097130001317
76989927A GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL PJ/ DEL MERCADO-CONSERJERIA, S BURGOS	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	A0960097320000050
13302216M HERNANDEZ JIMENEZ ROSA PG/ BAYAS- SANTA ANA, 12 MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 470042134084 L	K1610197043839770
71269165P HERRERO PALOMERO MARIA ESPERAN CL/ ALFAREROS 24, SN BURGOS	SANCION TRAFICO 420400869998 B	K1610197043754519
29161900Q JUAN VILLALONGA, VICENTE CL/ ROA, 20; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 460402470887 V	K1610197043812380
13929446W MANZANARES VALDES, ANDRES CL/ CRUCERO SAN JULIAN, 41; B BURGOS	SANCION TRAFICO 390043605054 B	K1610197043700091
G09307463 MARTIN GONZALEZ JESUS Y OTRA S MN/ MUNICIPIO, SN VILLAMAY TRE	SANCION TRAFICO 090042815866 B	K1610197043357716
13144854D MORADILLO SANTA CRUZ JOSE ANTO CL/ DIEGO LAINEZ, 2; 4 BURGOS	SANCION TRAFICO 090100299653 B	K1610197043359839
13109551B PEREZ FRIAS CARLOS CL/ DIEGO LAINEZ, 13 BURGOS	SANCION TRAFICO 320041631294 V	K1610197043610562
13268641X PORRAS FERNANDEZ BENILDE PZ/ SAN BRUNO, 4; 6-D BURGOS	SANCION TRAFICO 440400901426 B	K1610197043772284
13093706J PRIETO FRAILE JOSE CL/ SAN MIGUEL, 13 VILLALBA DUE	SANCION TRAFICO 490100580839 S	K1610197043844598
13104528W RINCON MIGUEL MARIA ISABEL CL/ VALLADOLID, 7; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 340400655447 B	K1610197043640955
07433243B RUANO VAQUERO DEMETRIO CL/ RAMON Y CAJAL, 4; 4-A MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 100101347540 B	K1610197043363766
71276118S SANTAMARIA PASCUAL ZULEMA PZ/ PLAZA JOSE ANTONIO 2 1A, S BURGOS	SANCION TRAFICO 099201902784 C	K1610197043357298
B09257544 TALLERES ARCEREDILLO SL CL/ J R JIMENEZ PENTASA 3, 252 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A0960097500015852
G09302191 VELASCO ARENAS AMPARO Y OTRO S PZ/ DE VEGA, 36 BURGOS	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LE INF.F.P.NUE.RECA.	A0960097520003424

Burgos, a 13 de febrero de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.